

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio No. 2012-0451-600 del 20 de diciembre de 2012 y OTROSI No. 1 del 26 de octubre de 2015 suscrito entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE - COLDEPORTES Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX Código contable **12-1785**, el cual estará destinado a financiar créditos condonables en programas formales de educación superior (pregrado) o para programas de idiomas para el aprendizaje de lenguas extranjeras en Territorio Colombiano de los niños y jóvenes ganadores de las competencias del Programa Supérate. Los entrenadores /docentes recibirán un crédito condonable de educación superior.

Que según **CLAUSULA DECIMA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE: EL CONSTITUYENTE** del Convenio establece a: **7) Autorizar las condonaciones de los créditos.**

Que según Reglamento Operativo del Fondo en su **ARTICULO VIGESIMO SEXTO – REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO:** Los créditos otorgados con cargo al FONDO serán condonables por el 100% previo cumplimiento de los requisitos por parte del beneficiario.

PARAGRAFO 1: La Condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por el Fondo Supérate – Coldeportes, según conste en el acto administrativo respectivo, el cual deberá ser remitido al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valores a condonar.

Que según Resoluciones Nos 001945, 1946, 1953, 1955,1956, 1959 del 23 de octubre de 2019, autoriza la condonación de la obligación y solicitan al ICETEX proceder con el registro de dicha condonación, previa revisión del cumplimiento de los requisitos. por parte de COLDEPORTES

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2619112	1	1098801335	ALVAREZ RUEDA MARIANA	5.000.000,00
2	2581469	1	109879365	GARCIA SUAREZ DANIEL RICARDO	5.000.000,00
3	2535688	1	1152710590	GUTIERREZ ORTIZ MELANY	5.000.000,00
4	2493371	1	1035235091	JIMENES GIRALDO DILAN ANDRES	5.000.000,00
5	2493469	1	1017268216	MARTINEZ MORENO JOSE MANUEL	5.000.000,00
6	2471496	1	1017266644	ROJAS HERNNADEZ CHRISTIAN CAMILO	5.000.000,00
TOTAL CONDONACION					\$30.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 MCTE. (\$30.000.000,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1785 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

20 DIC 2019



JUAN PABLO SIERRA FORERO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Matema Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Contratista VFA




